

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)  
Radicado No. 050013110007 – 2019 – 00888-01  
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
PROGRAMA AUDIENCIA

Por quebrantos de salud de la Asistente Social del Despacho, se procede a aplazar la audiencia previamente señalada para el día nueve (09) de octubre de los corrientes, y se fija como nueva fecha el próximo **VIERNES DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA**; en ella se tomará decisión final que consulte los intereses de los niños por los que se litiga en el proceso de la referencia; se convoca a todos los interesados, al Defensor y al Procurador de Familia, adscritos al Despacho, para la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO** de que trata el artículo 100, en concordancia con el numeral 4°. Del artículo 119 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Entérese a los interesados sobre la nueva fecha para efectos de que actualicen, **DE INMEDIATO**, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se le indica, a las partes, que pueden comparecer con apoderados; en la misma audiencia se le recibirá **INTERROGATORIO** a la madre de los niños, señora **JESICA NAYIVE MONTOYA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.226 de Medellín Antioquia, si comparece. Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo a través de la **PLATAFORMA TEAMS**, para lo cual se les enviará previamente el enlace.

Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es:

[j07famed@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07famed@ceudoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese a los interesados, al Procurador Judicial y al Defensor de Familia adscritos a esta Dependencia Judicial.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1940a471d0565c43ab5ec4d5c9cf19721cf7e7626e6471be0e1ea0aac58a0ec**

Documento generado en 08/10/2020 01:48:32 p.m.